



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00485 00
TRÁMITE	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	ARGEMIRO DE JESÚS GALLEGU OSSA C.C. 71.610.433
ACCIONADO	FABIO DE JESÚS OROZCO RUIZ C.C. 70.040.814
AUTO	DECRETA PRUEBA EN TRÁMITE DE INCIDENTE. REQUIERE NUEVAMENTE VISITA DE VERIFICACIÓN.

Se incorpora al expediente pronunciamientos de ambas partes frente al incidente de desacato.

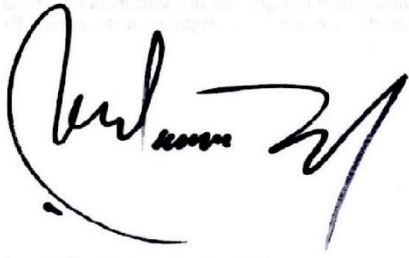
Con base en estos pronunciamientos, se juzga pertinente decretar pruebas, así:

Requerir nuevamente visita de verificación por parte de CORANTIOQUIA; JUAN GUILLERMO GUERRA TORO, líder del proyecto SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ESTRATEGIA DE CIUDAD; FRANCISCO JAVIER RIOS MESA, Líder del proyecto FACTORES DE RIESGO SANITARIOS SECRETARÍA DE SALUD; e IVAN DARIO TORRES CANO, delegado de la PERSONERÍA DE MEDELLÍN, en orden a determinar el cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia N° 86 del 31 de octubre/2019, proferida por este Juzgado.

Se requiere por parte de CORANTIOQUIA, pronunciamiento expreso con relación a la solicitud de visita de inspección elevada por la CORPORACIÓN ACUEDUCTO LAS FLORES, el pasado 17 de febrero/2020. De haberse efectuado, permitir copia integra del informe de dicha visita, en caso contrario, se solicita verificar si existe captación de agua directamente de la Micro-cuenca Chiqueros por parte del accionado FABIO DE JESÚS OROZCO RUIZ, mediante el uso de sistema de bombeo.

Por la secretaría líbrense los oficios necesarios comunicando lo dispuesto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Jose Manuel Cuervo Ruiz', with a large, sweeping flourish at the end.

**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**

SW